



RESOLUCIÓN No. 4247 DE 2018
(21 SEP 2018)

Por medio de la cual, se autoriza cambio de horario de la jornada escolar de manera temporal, a una Institución Educativa oficial del Municipio de La Cruz-Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - E

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1.994, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 3º establece que: *"El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional"*...

Que el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las secretarías de educación departamentales y distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

Que de conformidad con el Numeral 6.1.2 del Capítulo II, de la Ley 715 de 2001, es competencia de las entidades territoriales, administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa.

Que mediante Resolución No. 4421 de octubre 31 de 2017 se estableció el calendario académico para el año escolar 2018, para los establecimientos educativos oficiales en los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Que el Artículo 85 de la Ley 115 de 1994, estableció las jornadas en los establecimientos educativos, señalando que el servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en una sola jornada diurna y cuando las necesidades del servicio educativo lo requieran, pueden ofrecer dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna, bajo la responsabilidad de una misma administración.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de las entidades territoriales, realiza la evaluación de las jornadas existentes en los establecimientos educativos de sus respectivas jurisdicciones, con el fin de reglamentar el programa y los plazos dentro de los cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en la ley.

Que mediante fallo de tutela 533783189001-2018-00045-00 emitido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Cruz-Nariño, resuelve lo siguiente: **"PRIMERO. TUTELAR el derecho a la educación en condiciones dignas y a la integridad de los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN FRANCISCO DE ASIS de éste municipio, solicitado por la señora PERSONERA MUNICIPAL DE LA CRUZ, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.**

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pardiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



INNOVACIÓN
SOCIAL



GOBIERNO
ABIERTO



ECONOMÍA
COLABORATIVA



Por medio de la cual, se autoriza cambio de horario de la jornada escolar de manera temporal, a una Institución Educativa oficial del Municipio de La Cruz-Nariño.

SEGUNDO: ORDENAR al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y el MUNICIPIO DE LA CRUZ, realicen en el ámbito de sus funciones y competencias todas las diligencias enfocadas a apropiar los recursos necesarios para la vigencia presupuestal 2019, y ejecuten dentro de ese año, es decir, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, la OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN FRANCISCO DE ASIS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ.

TERCERO. ORDENAR al DEPARTAMENTO DE NARIÑO y al MUNICIPIO DE LA CRUZ, adecuen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del fallo un lugar para que los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVECNICA SAN FRANCISCO DE ASIS reciban sus clases, mientras finaliza la construcción de la nueva sede educativa. Las entidades territoriales deberán coordinar la adecuación de la sede transitoria, en la que se les garanticen a las niñas y niños un espacio para tomar sus alimentos y recrearse, además de las correspondientes instalaciones sanitarias”.

Que el fallo en mención fue modificado por el Tribunal Superior de Pasto de la siguiente manera: “(...) Mediante sentencia del 21 de junio, la Sala **RESUELVE: “PRIMERO.- MODIFICAR** la sentencia de primera instancia proferida el 30 de abril de 2018 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Cruz, decisión que quedará del siguiente tenor: “PRIMERO: “TUTELAR el derecho de educación en condiciones dignas y a la integridad de los estudiantes de la Institución Educativa Técnica San Francisco de Asís del municipio de La Cruz, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia” SEGUNDO: “ORDENAR al Departamento de Nariño y al Municipio de La Cruz, adecuar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, un lugar para que los estudiantes de la Institución Educativa Técnica San Francisco de Asís del municipio de La Cruz, reciban sus clases, mientras se define por autoridad competente lo correspondiente a la construcción de una nueva sede educativa. Las entidades territoriales, deberán coordinar la adecuación de la sede transitoria, en la que se les garanticen a los niños y niñas un espacio para tomar alimentos y recrearse, además de las correspondientes instalaciones sanitarias”.

Que para dar cumplimiento al citado fallo, se llevó a cabo una reunión, el 10 de mayo de 2018, en las instalaciones de la Institución Educativa San Francisco de Asís del Municipio de La Cruz-Nariño, donde las autoridades competentes, tanto municipal como Departamental acordaron, que las directivas de la Institución con sus docentes, reajustarán la asignación académica para trabajar en contra-jornada dentro de la misma Institución Educativa en la construcción nueva, aislando (cerramiento) las aulas que representan peligro y tomando todas las medidas necesarias para la protección de los estudiantes, dicha construcción consta de siete (7) aulas, las cuales fueron verificadas por los ingenieros civiles tanto de la Alcaldía municipal como de la Secretaría de Educación Departamental y no presentan problemas de infraestructura, donde continuarán el desarrollo de las actividades académicas como medida transitoria.

Que en consecuencia, y para efectos de legalización de la prestación del servicio educativo de Educación es necesario registrar en el Sistema de Información Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE del Ministerio de Educación Nacional, para proceder a realizar la modificación correspondiente.

Que en mérito de lo anterior, el Secretario de Educación Departamental de Nariño (E),

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiáco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



INNOVACIÓN
SOCIAL



GOBIERNO
ABIERTO



ECONOMÍA
COLABORATIVA



Por medio de la cual, se autoriza cambio de horario de la jornada escolar de manera temporal, a una Institución Educativa oficial del Municipio de La Cruz-Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de la jornada escolar de manera temporal, para el desarrollo de las actividades académicas en la "INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN FRANCISCO DE ASIS" el cual quedará de la siguiente manera:

Jornada Escolar	Nivel Educativo	Grados	Horario
Mañana	Básica Secundaria y Media	6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º.	6:30 a.m. A 12:50 p.m.
Tarde	Preescolar, Básica Primaria	Transición, 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º.	12:50 p.m. A 5:30 p.m.

PARAGRAFO ÚNICO: El cambio de horario en la jornada escolar señalado, para el desarrollo de las actividades académicas, será a partir del 24 de septiembre de 2018 y se mantendrá hasta la culminación de las actividades académicas del presente año escolar.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás actividades del calendario académico escolar y sus correspondientes fechas quedan tal y como están establecidas en la Resolución No. 4421 de 31 de octubre de 2017.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, para que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN FRANCISCO DE ASIS, del Municipio de La Cruz, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos-DUE.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**21 SEP 2018**


Dada en San Juan de Pasto, a los



JAIRO ORLANDO DIAZ JOJOA

Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)

Revisó: 
Carlos Andrés López Melo
P.U Asuntos Legales G-04


Proyecto: Jesús Gavilanes Viteri
P.U. Inspección y Vigilancia G-04-E

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

